

Orden de Compra

Núm. orden de compra
4500374439



ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.
RUC 20602593305
Calle Piura 218 Dpto 302 Miraflores
150101 LIMA

Fecha de orden de compra
2022.06.01
Su número de proveedor con nosotros
126701
Contacto
Miguel Castro
Teléfono
5117008100
Email
k.chavez@aseperu.com

STATKRAFT PERU SA
Dirección Postal:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Dirección de Visita:
Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203,
150131
Lima
Teléfono: +511 7008100
www.statkraft.com
info@statkraft.com

Dirección de entrega:

Statkraft Peru SA
Lima office
San Isidro - Lima
Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 652 interior 203
Lima

Dirección de Facturación:

Av. Felipe Pardo y Aliaga 652 interior 203
150131
Lima

Invoice must refer to the PO number.

Factura sin número de orden de compra será devuelta.
Orden de compra sin firma de Statkraft no será aceptada

Condiciones de pago: Dentro de 30 días debito neto

Texto de cabecera:

Referencia Contrato Marco 4600001423
Adm: Elvira Vega

						Moneda PEN
Ítem	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor neto
0010	82020090	PEA_Plan d eMonitoreo Arqueológico Flug	148.772,470	Unit	1,00	148.772,47
	96.702	Unit		A ser entregado		
		Fecha de entrega 28.02.2022				
*** Pos.parcialmente suministrada ***						
0020	82020090	2da Adenda (Adiconales)	68.470,280	Unit	1,00	68.470,28
		Fecha de entrega 15.09.2022				
Valor neto total excl. Impuesto PEN						217.242,75

Orden de Compra



ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.
RUC 20602593305
150101 LIMA

Núm. orden de compra / Fecha
4500374439 / 2022.06.01

Página
2

NOTA IMPORTANTE:

Para efectos de Facturación y entrega de mercadería, sírvase leer los "Términos Generales de Compras".

FIRMA:



Representante

HUMBERTO SALINI CASTILLO

REPRESENTANTE GENERAL
ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Representante

Términos Generales de Compra

Los presentes términos de compra comprenden parte de la orden.

Todo término que constituya una desviación no tendrá efecto alguno sobre la compra, salvo con aprobación por escrito de Statkraft.

1. Entrega

1.1 La entrega de materiales se debe realizar en la dirección que figura en la orden de compra adjuntando la orden de compra. En caso la entrega se haga en otro lugar distinto, el proveedor asumirá todos los gastos por concepto de devolución y entrega en el lugar correcto.

1.2 En caso la entrega de material sea en agencia de transporte en Lima, el proveedor deberá solicitar a la agencia de transporte que el servicio sea cargado a la línea de crédito de STATKRAFT. STATKRAFT no se hará responsable por pagos a destino.

1.3 Una vez entregado el material el proveedor deberá enviar obligatoriamente la guía de remisión firmada y sellada por la agencia de transportes a la siguiente dirección: almacen@statkraft.com. De lo contrario se entenderá que el material no ha sido entregado y no se le enviará la Conformidad de Recepción de Material para el proceso de entrega de facturas.

1.4 El envío de la guía de remisión firmada y sellada por la agencia de transportes no supone la aceptación del material por parte STATKRAFT.

1.5 A partir del envío de la guía de remisión firmada por la agencia de transporte vía email, STATKRAFT tendrá como máximo 5 días útiles para el envío de la Conformidad Recepción de Materiales.

1.6 A partir del envío de la Conformidad de Recepción de Materiales, STATKRAFT tendrá como máximo 5 días útiles para hacer cualquier tipo de reclamo acerca del material entregado.

2. Recepción de facturas

2.1 Las facturas deben presentarse adjuntando los siguientes documentos: Orden de Compra, Conformidad de Recepción de Materiales (Solicitar a Almacén).

2.2 El horario de recepción de facturas físicas como es los lunes de 8:30 a.m. a 12:30p.m.

2.3 El cronograma de días de corte documentario será comunicado por el Área de Compras. Luego de la fecha de corte no se recibirán comprobantes hasta el 1er día útil del siguiente mes.

2.4 El vencimiento de la condición de pago empezará a correr a partir de la fecha en que se realice la correcta recepción de la factura en las oficinas de STATKRAFT.

2.5 El pago se realizará mediante abono en la cuenta que designe el proveedor, o en su defecto mediante cheque de gerencia a recabarse contra presentación de la copia #de cargo" de la factura y los documentos de identidad del cobrador, el día miércoles posterior a la fecha de vencimiento de la condición de pago acordada.

2.6 En el comprobante de pago indicar la descripción del bien, la cantidad, unidad de medida, precio unitario y número de serie (si se trata de un bien identificable), también incluye a los comprobantes por los adelantos realizados.

2.7 En el caso de las Facturas Electrónicas, estas deben enviarse a la siguiente dirección:

srv_felectronica_peru@statkraft.com .Para mayor información contactarse con los anexos 8118 (Recepción) o 8142 (Programación de pago).

3. Pago

3.1 El proveedor es responsable de los tributos derivados del pago que perciba de STATKRAFT. Por lo tanto, exonera a STATKRAFT de toda responsabilidad por estos conceptos y se compromete a salir en su defensa en caso que exista algún reclamo por estas obligaciones.

3.2 STATKRAFT podrá ejercer el derecho de compensación a que se refiere el artículo 1288° del Código Civil.

3.3 La sola entrega de títulos valores producirá efectos cancelatorios del monto representado en ellos.

3.4 Detracciones del IGV: Según D.L. 940/954, R.S. 183-2004/SUNAT y resoluciones modificatorias, el comprador

de un bien o usuario de un servicio afecto al sistema de detracciones, está obligado a detraer un porcentaje del total de la factura, de acuerdo a lo establecido por SUNAT (Considerando el monto mínimo de la operación establecido para los anexos del sistema de detracciones) y depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación al nombre del proveedor.

Las facturas del proveedor deberán ser entregadas con el sello que indique que dicho documento está sujeto a detracción, indicando además el número de la cuenta del Banco de la Nación en donde STATKRAFT deberá hacer el abono de dicha detracción.

Las facturas que incumplan con esta disposición serán devueltas al proveedor.

3.5 Retenciones: STATKRAFT como agente de retención del IGV está obligado a retener el 3% del total de la factura presentada por nuestros proveedores de bienes y/o servicios afectos a dicho impuesto, siempre que sean buenos contribuyentes o agentes de retención y que el pago de una o la suma de varias facturas supere los S/.700.00.

3.6 En las facturas que estén sujetas a la retención del 3% y a la detracción, primará la detracción.

3.7 Los comprobantes de retención del 3% del IGV estarán a disposición del proveedor los primeros días útiles del mes siguiente, previa coordinación con el Área de Recepción (8118).

4. Limitación de responsabilidad

4.1 STATKRAFT no será responsable por lucro cesante o daños indirectos, salvo en los casos de dolo o culpa inexcusable de STATKRAFT. La responsabilidad total de STATKRAFT no excederá en ningún caso el monto total del precio o la contraprestación pactada en la Orden Compra.

4.2 En caso de que el proveedor incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, quedará automáticamente constituido en mora, sin que sea necesario el requerimiento por parte de STATKRAFT.

4.3 El proveedor asume todas las obligaciones y responsabilidades laborales, previsionales y de seguridad social frente al personal asignado a la ejecución de la OC, frente a STATKRAFT y frente a las autoridades administrativas.

4.4 El proveedor se obliga a defender, indemnizar y a mantener indemne a STATKRAFT y/o a sus afiliadas, subsidiarias, funcionarios, directores, empleados, agentes o representantes contra cualquier demanda, reclamo, daño, responsabilidad, pérdida y/o gasto derivados de: (i) incumplimientos del proveedor; (ii) información y/o documentación falsa o inexacta proporcionada por el proveedor; y/o, (iii) incumplimientos de cualquier norma legal por parte del proveedor.

4.5 En caso que alguna autoridad ordenara a STATKRAFT el pago de suma alguna por cualquiera de las obligaciones referidas anteriormente, el proveedor se obliga a asumir directamente, o en su defecto, reembolsar el monto correspondiente a STATKRAFT. De lo contrario, STATKRAFT se encuentra facultado a retener de los pagos al proveedor los importes correspondientes y/o repetir dichos pagos contra el proveedor.

5. Calidad

5.1 El Proveedor es responsable de asegurar que los productos y entrega cumplan con la orden. Statkraft podrá, por su propia cuenta y luego de un periodo razonable de notificación, inspeccionar y verificar dicho cumplimiento.

5.2 En caso que una entrega o parte de la misma no cumpla con los requerimientos y especificaciones estipuladas, Statkraft podrá rechazar la entrega o parte de la misma. El Control de calidad y la aprobación de Statkraft no libera al Proveedor de ninguna de sus obligaciones que ha asumido con respecto a la orden. Un control de calidad deficiente por parte de Statkraft no implica un menoscabo de los derechos de Statkraft.

6. Publicidad

El Proveedor deberá obtener la aprobación previa de Statkraft en caso desee, para efectos de publicidad u otros, brindar información pública acerca de la orden que vaya más allá de una referencia general de la entrega.

7. Confidencialidad

7.1. El proveedor se obliga a guardar absoluta confidencialidad de cualquier información que hubiese obtenido en la ejecución de la OC, relacionada con STATKRAFT, sus afiliadas, subsidiarias, clientes, y con los socios y clientes de las empresas antes mencionadas.

8. Resolución

8.1 STATKRAFT podrá resolver unilateralmente la OC sin expresión de causa, previa comunicación por escrito al proveedor con una anticipación no menor de 15 días, sin lugar a responsabilidad alguna.

9. Código de Conducta

En relación con la compra, el Proveedor deberá cumplir con los estándares que sean compatibles con los requerimientos de Statkraft según lo descrito en el Código de Conducta para Proveedores de Statkraft, que declara tener conocimiento (el cual se puede encontrar en www.statkraft.com) y deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurar que sus subcontratistas cumplan con los mismos estándares. Statkraft tiene derecho a resolver el Contrato en caso que el Proveedor no cumpla con estos estándares.

10. Requisitos de seguridad previos al ingreso a las instalaciones de Statkraft.

10.1 Presentar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) con vigencia para los días que estará ingresando al área de trabajo.

10.2 Dar conformidad del conocimiento de ruta establecida para ingreso a área y persona de contacto.

10.3 Informar de nombres, apellidos del personal que despacha el material.

10.4 Dotar de EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) a todos sus trabajadores en caso realicen actividades de despacho de materiales al interior de las instalaciones de STATKRAFT o bajo el control de ésta: casco de seguridad, ropa de trabajo y zapatos de seguridad. Estos EPP se indican con carácter enunciativo más no limitativo, debiendo el contratista proporcionar los EPP complementarios que sean necesarios para el desarrollo específico de las actividades contratadas de despacho de materiales (guantes, arneses, líneas de vida necesarias, eslingas u otros)

10.5 Los trabajadores de las contratistas que por el requerimiento de los trabajos tengan que operar vehículos livianos o pesados, deben contar con licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo y haber recibido por parte su empresa la debida instrucción para esta operación. De ser necesario serán evaluados por STATKRAFT, pero la empresa deberá llevar consigo estos documentos consigo en el despacho.

10.6 En caso la empresa requiera el uso de vehículos propios o alquilados para el desarrollo de sus actividades y/o transporte de su personal, deberán contar los registros de los dos últimos mantenimientos de las unidades vehiculares, SOAT, póliza de seguro vehicular y revisión técnica.



Arqueología & Medio Ambiente s.a.c.

2022

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

TdR 011-2022

Proyecto de Evaluación Arqueológica para el
Proyecto Eólico Flug. Departamento de
Lambayeque.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. DECLARACIÓN DE CUALIDADES.....	4
1.1 Personal Staff.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	6
4. OBJETIVO DEL SERVICIO.....	8
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	8
5.1 Gabinete 1: Revisión Bibliográfica y Cartográfica.....	9
5.2 Metodología Técnica: Trabajo de Campo 1.....	9
5.3 Gabinete 2: Primer Informe de Campo.....	9
5.4 Metodología Técnica: Trabajo de Campo 2.....	9
5.5 Metodología Técnica: Trabajo de Campo 3.....	10
5.6 Gabinete 3: Informe Final.....	10
5.7 Cronograma de Actividades.....	11
5.8 Actividades Complementarias.....	12
5.8.1 Señalización Física del Sitio Arqueológico.....	12
5.8.2 Disposición del Material Recuperado.....	17
5.8.3 Expediente CIRA.....	17
6. PERSONAL ASIGNADO.....	18
6.1 Funciones y responsabilidades.....	18
7. PROPUESTA ECONÓMICA.....	19
7.1 Contratación.....	19
7.2 Forma de Pago.....	20
7.3 Otros Términos.....	20
8. CONFIDENCIALIDAD.....	21

INTRODUCCIÓN

ASE Arqueología & Medio Ambiente S.A.C (en adelante ASE) ha elaborado los siguientes Términos de Referencia Técnico – Económico para el servicio solicitado: Proyecto de Evaluación Arqueológica para el Proyecto Eólico Flug. Departamento de Lambayeque. En la elaboración de esta propuesta, se consideró la información entregada por la empresa STATKRAFT PERU S.A (en adelante STATKRAFT).

ASE pone a disposición de xxx un experimentado staff de profesionales que cuentan con la experiencia requerida para este tipo de proyecto, que favorecerá la gestión del estudio y alcance de los términos de referencia regidos bajo la normativa del Ministerio de Cultura.

1. DECLARACIÓN DE CUALIDADES

ASE brinda consultoría y servicios integrales en Patrimonio Cultural (Arqueológico e Histórico) y Medio Ambiente para proyectos de inversión, proyectos de desarrollo de infraestructura, estudios ambientales y estudios de ingeniería.

ASE, para la adecuada gestión administrativa y operativa de proyectos cuenta con protocolos APDS desarrollados expresamente para arqueología, con un staff técnico experimentado participando en la mayoría de los principales proyectos de infraestructuras ejecutados en el país. Además, ASE presta servicios complementarios de análisis especializados, conservación y custodia de material arqueológico, así como de elaboración y edición de publicaciones especializadas.

ASE, está registrada en Ministerio de Cultura con el RNCA N° 073, está asociada a la Cámara de Comercio de Lima (CCL).



1.1 Personal Staff

El personal staff para la prestación de los servicios cuenta con una amplia experiencia en dirección y gestión de proyectos arqueológicos con experiencia tanto en el sector público y como en el sector privado.

Los proyectos a desarrollar contarán con un coordinador técnico a cargo de la gestión, seguimiento en ejecución y asesoramiento. Además, ASE cuenta con un área de gestión documentaria, a cargo del seguimiento de los expedientes, actas y/u otra documentación en el Ministerio de Cultura.

- **Arqueólogo Coordinador Técnico**
 - Encargado del seguimiento para la correcta ejecución de los procedimientos e Intervenciones Arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura.
 - Encargado de coordinar y ejecutar los asuntos técnicos relacionados a los trámites y documentación para solicitar autorizaciones o permisos que se debe presentar al Ministerio de Cultura.

2. MARCO NORMATIVO

Se precisan sólo aquellas normas directamente relacionadas a los servicios propuestos:

Constitución Política del Perú de 1993. Título I, Capítulo I, art. 2, inc. 8 y 19 y Título I, Capítulo 2, art. 21. Establece el Derecho a la Cultura, y menciona la Protección del Estado sobre los Bienes Culturales o los que se presumen como tales.

Decreto Legislativo N° 635, del 13 de diciembre de 1991. “Código Penal del Perú”. Títulos V y VIII: Delitos contra el patrimonio y patrimonio cultural, artículos: 186 y 189; artículos 204 y 206 y artículos 226 a 231 (y sus modificatorias).

Ley N° 28296, del 22 de julio de 2004. “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”, sus modificatorias: Ley N° 30230, publicado en el diario oficial El Peruano, del 12 de Julio de 2014 y su Reglamento: Decreto Supremo N° 011-2006-ED del 30 de mayo de 2006.

Ley N° 27444. “Ley del Procedimiento Administrativo General” y su modificatoria: Decreto Legislativo N° 1272, del 20 de diciembre de 2016.

Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014. “Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”. Define los términos y procedimientos para los Proyectos de Evaluación (PEA), Planes de Monitoreo (PMA) y el Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) como requisito para proyectos de desarrollo de infraestructura, sean públicos o privados.

Resolución Directoral N° 544-2014- DGPA-VMPCIC/MC, del 09 de diciembre del 2014. Aprueba el Procedimiento y Actas Informatizadas para Inspecciones Oculares de Intervenciones Arqueológicas.

Resolución Directoral N° 545-2014-DGPA-VMPCIC/MC, del 09 de diciembre del 2014. Aprueba procedimientos y formatos para autorizaciones de Proyectos de Evaluación Arqueológica y Proyectos de Rescate Arqueológico.

Resolución Directoral N° 550-2014- DGPA-VMPCIC/MC, del 12 de diciembre del 2014. Aprueba la “Guía para la elaboración de Expediente Técnico y de Declaratoria”.

Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03 de febrero de 2015. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, que a la fecha aplica el Ministerio de Cultura.

Resolución Ministerial N° 282-2017-MC, del 10 de agosto de 2017. Mediante esta resolución se aprueba la “Guía Metodológica para la Identificación de los Impactos Arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de PEA, PRA y PMA.

Resolución Ministerial N° 283-2017-MC, del 10 de agosto de 2017. Mediante esta resolución se aprueba la “Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de PEA, PMA y PRA.

Resolución Directoral N° 143-2018-MC, del 24 de abril de 2018. Se aprueba los formatos simplificados de los Informes Finales de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA).

Resolución Ministerial N° 125-2020-MC, del 19 de mayo de 2020. Aprueba los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura”.

Resolución Directoral N° 000465-2020-DCE/MC, del 07 de setiembre de 2020. Delega a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a nivel nacional, conforme al ámbito de su competencia, la facultad para realizar inspecciones oculares para los Programas de Investigación Arqueológica (PRIA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA), Acciones de Emergencia (AE) y Proyectos de Emergencia (PE), que se encuentren en trámite o que se tramiten a partir de la vigencia del presente acto resolutivo.

Resolución Viceministerial N° 000171-2020-VMPCIC/MC, del 22 de octubre de 2020. Aprueba la guía denominada “Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura”.

Resolución Viceministerial N° 000063-2021-VMPCIC/MC, del 13 de marzo de 2021. Aprueba la Guía N° 02-2021-VMPCIC/MC, “Guía de Excavaciones para Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA)”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

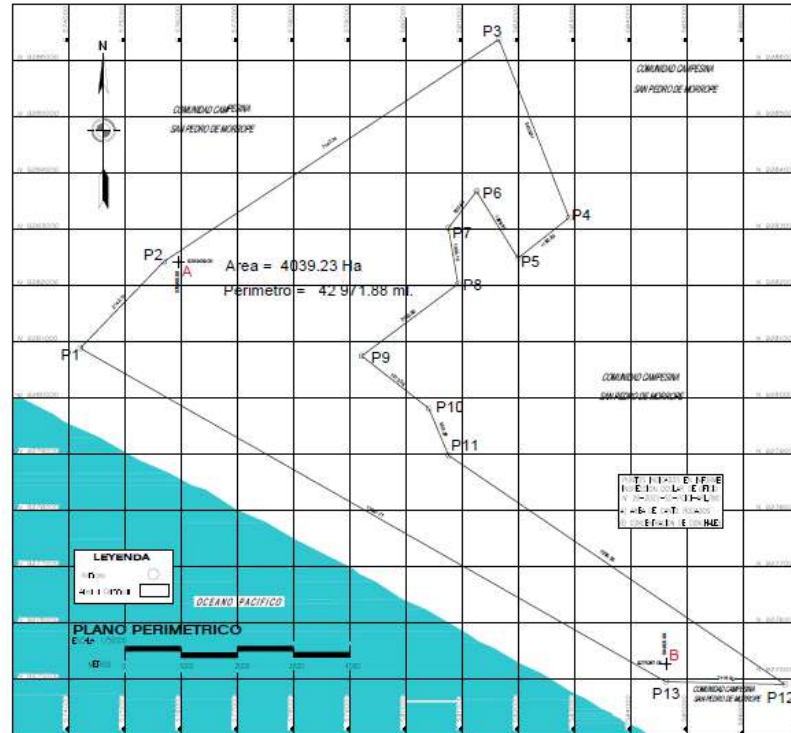
También son parte de este marco normativo de cumplimiento obligatorio las Resoluciones Directorales (RD) y las disposiciones que el MC expida para el expediente técnico que se le someta.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Eólico Flug se ubica en el departamento y provincia de Lambayeque, distrito de Morrope. El área materia del servicio presenta una extensión de 4,039.23 ha, compuesta por trece (13) vértices.

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
PROGRESIVA	LADO	DISTANCIA	COORDENADA	COORDENADA
			ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	2142.15	574207.000	9280881.000
P2	P2-P3	7142.74	575695.000	9282422.000
P3	P3-P4	3405.91	581648.080	9286369.100
P4	P4-P5	1160.93	582897.820	9283200.760
P5	P5-P6	1399.8	581987.600	9282480.160
P6	P6-P7	823.49	581251.880	9283671.020
P7	P7-P8	1009.15	580750.870	9283017.470
P8	P8-P9	2135.93	580921.180	9282022.800
P9	P9-P10	1513.38	579210.640	9280743.640
P10	P10-P11	905.29	580403.190	9279811.900
P11	P11-P12	7235.35	580754.380	9278976.510
P12	P12-P13	2116.09	586734.569	9274905.253
P13	P13-P1	11981.77	584619.000	9274952.000
AREA = 40 392 286.69 m2 (4 039.23 Ha)				
PERIMETRO = 42 971.88 m				

Debemos precisar que STATKRAFT solicitó la emisión de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico (CIRA) del proyecto “Eólico Flug”, el cual mediante el Oficio N° 001216-2021-DDC LAM/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque - DDC LAM, desestima la solicitud de expedición de CIRA al haberse determinado superposición a evidencias arqueológicas (Punto A: Área de cantos rodados y Punto B: Concentración de conchales). Ante ello, STATKRAFT presenta un recurso de reconsideración contra el contenido del Oficio N° 001216-2021-DDC LAM/MC; para lo cual que, a través del Oficio N° 001417-2021-DDC LAM/MC se informa a la administrada que su recurso fue declarado improcedente.



4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Elaborar, gestionar y desarrollar ante el Ministerio de Cultura el “Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) con excavaciones con fines de descarte, delimitación y potencial para el Proyecto Eólico Flug. Departamento de Lambayeque”, para posteriormente obtener ante el Ministerio de Cultura los permisos correspondientes, el CIRA de las áreas libres de contenido arqueológico. Por otro lado, de ser el caso plantear un futuro proyecto de Rescate Arqueológico requerido por STATKRAFT, donde se encuentran evidencias arqueológicas que por razones ineludibles requieran intervenir.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se desarrollará conforme el D.S. N° 003-2014- MC, la R.D. N° 545-2014- DGPA-VMPCIC/MC y las disposiciones puntuales del MC/DDC.

La normativa vigente, establece la obligatoriedad de realizar PEAs con Excavaciones con fines de delimitación, potencial y descarte de Sitios Arqueológicos (art. 11° inc. 11.3 y art. 49° del D.S. N° 003-2014- MC) a lo largo del área de interés donde se identifiquen evidencias arqueológicas.

El proyecto se ubica en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, teniendo como extensión un área de 4,039.23 ha, involucrando una totalidad de dos evidencias arqueológicas.

5.1 Gabinete 1: Revisión Bibliográfica y Cartográfica

Recopilación y sistematización de la bibliografía especializada, cartografía, información arqueológica e ingeniería para la evaluación arqueológica propuesta. Esta etapa incluye la presentación del expediente técnico al Ministerio de Cultura, y la gestión de revisión y aprobación del expediente por dicha entidad, tanto para el inicio del procedimiento como para el cierre del mismo.

5.2 Metodología Técnica: Trabajo de Campo 1

En esta etapa está prevista la prospección arqueológica y ubicación de las unidades de excavación con fines de descarte, delimitación y potencial sobre las evidencias arqueológicas. Incluye el registro descriptivo, gráfico y fotográfico de las evaluaciones arqueológicas. Se tomará en cuenta las dos evidencias arqueológicas identificadas durante la inspección ocular de oficio por la DDC-Lambayeque del MC.

5.3 Gabinete 2: Primer Informe de Campo

Al término del trabajo de campo 1, se elaborará el Primer Informe Arqueológico de los trabajos de campo. Asimismo, está previsto la 1° Inspección Ocular de Oficio por la Dirección Desconcentrada de Cultura-MC, y entrega de la respectiva Acta Informatizada de Inspección.

5.4 Metodología Técnica: Trabajo de Campo 2

Consigna los trabajos de excavación mediante pozos de cateo con fines de descarte (a fin de definir la presencia o no de evidencias arqueológicas en el subsuelo, así como la evaluación superficial que nos permita determinar la condición arqueológica de un área); de delimitación (para definir la extensión real de las evidencias arqueológicas); y de potencial (sólo en las áreas arqueológicas susceptibles de impacto, de carácter técnicamente ineludible).

Las unidades de excavación que se realizarán, medirán 1.00 x1.00m o 2.00 x1.00m. Estas excavaciones, permitirán caracterizar las evidencias arqueológicas

subyacentes y definir su real importancia para el área de estudio ante la posibilidad de plantear otros procedimientos y/o eventual etapa de rescate. Por ello, las unidades con fines de delimitación se realizarán en las áreas que se hallan fuera de dichos sectores.

Es importante resaltar que en todos los casos la cantidad y distribución de las unidades de excavación propuestas definidas en la etapa de reconocimiento (trabajo de campo 1) será establecida y concordada con el supervisor de la DDC correspondiente, determinando finalmente el número de unidades de excavación a realizar. La excavación de U.E adicionales determinadas por el MC será materia de una Adenda contractual entre ASE y STATKRAFT, la presente propuesta considera **un máximo de 50 unidades de excavación.**

Durante la etapa de excavaciones está prevista la 2° Inspección Ocular de Oficio por la Dirección Desconcentrada de Cultura, y entrega de la respectiva Acta Informatizada de Inspección.

5.5 Metodología Técnica: Trabajo de Campo 3

Consigna los trabajos de cubrimiento de las unidades de excavación realizadas durante la etapa trabajo de campo 2.

Al finalizar las excavaciones, se elaborará el Segundo Informe Arqueológico de los trabajos de campo. Asimismo, está prevista la 3° Inspección Ocular de Oficio por la Dirección Desconcentrada de Cultura-MC, así como la entrega de la respectiva Acta Informatizada de Inspección, para dar conformidad a los trabajos de campo (cierre de unidades de excavación y material cultural recuperado).

Conforme a lo dispuesto por el MC o DDC correspondiente, puede darse más de las tres inspecciones oculares de oficio previstas, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades recomendadas.

5.6 Gabinete 3: Informe Final

Corresponde a la etapa de elaboración y presentación del Informe Final del Proyecto al Ministerio de Cultura conforme los artículos 46°, 47°, 48° y 49° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas según la D.S N° 003-2014-MC para la obtención de la Resolución Directoral dando conformidad a las actividades y obras previstas por STATKRAFT en las áreas evaluadas.

Entregables

- Cargos del MC de entrega de Expediente Técnico del PEA, Actas de Supervisión, y Resolución Directoral resultante.
- **Informe Técnico de Campo:** Como resultado de las excavaciones arqueológicas con fines de descarte, delimitación y potencial de los sitios arqueológicos registrados.
- **Informe Final del PEA:** Como resultado de la evaluación arqueológica se presentará a DDC-MC el desarrollo y resultados de esta y de la(s) Inspección (es) Ocular (es) de Oficio(s) para su aprobación por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA), lo que llevaría a la expedición de una RD aprobatoria por el Ministerio de Cultura.

5.7 Cronograma de Actividades

Corresponde al detalle de actividades a cargo de ASE, así como tiempos estimados para el inicio de prestación del servicio y desarrollo del PEA ante el MC. Este cronograma estará sujeto a los trabajos previstos dentro de la extensión del área materia de estudio.

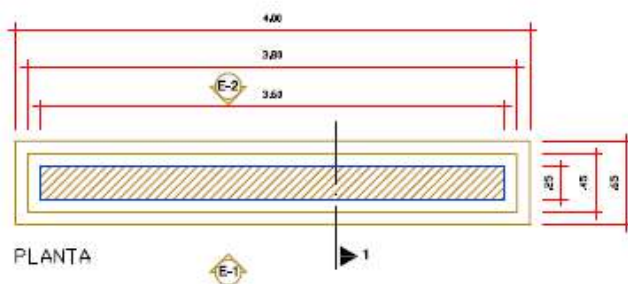
ACTIVIDADES	TIEMPO																		
	MESES																		
	1				2				3				4				5		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1		
Gabinete 1: Revisión de antecedentes, aerofoto gráfica y cartográfica. Elaboración del expediente PEA.																			
Presentación y Gestión de aprobación del PEA ante el Ministerio de Cultura.																			
Trabajo de Campo 1: Planimetría y ubicación de (UE) con fines de descarte, delimitación y potencial.																			
1° Inspección Ocular de Oficio por el MC y Acta Informatizada de Inspección.																			
Trabajo de Campo 2: Excavaciones con fines de delimitación y trabajos de topografía.																			
2° Inspección Ocular de Oficio por el MC y Acta Informatizada de Inspección.																			
Trabajo de Campo 3: Cubrimiento de unidades de excavación y trabajos de señalización (materia de adenda).																			
3° Inspección Ocular de Oficio por el MC y Acta Informatizada de Inspección.																			

Elemento de Señalización	Descripción
Muro	Muro de material noble y fierro, elaborado en campo que incluye su construcción, cimentación y acabados, que son colocados en los sitios delimitados, de acuerdo a las especificaciones del MC.
Panel	Elemento de señalización elaborado de fierro y concreto que incluye su confección y transporte de Lima hacia la localidad donde se colocaran. Su costo incluye los materiales y labores de colocación in situ (cimentación). Ver lamina adjunta.
Hito	Elemento de demarcación hecho de concreto y fierro, que incluye su construcción, cimentación y acabados, que colocado en cada uno de los vértices de los sitios delimitados bajo Inspección Ocular de Oficio del MC.

Características Muro	Características Paneles	Características hitos
Materiales: Cemento Piedra de zanja Hormigón base y sobre base Ladrillo Arena fina para Tarrajeo Arena gruesa Fierro de construcción 3/8 Pintura al agua Pintura esmalte azul ultramar y blanco para las letras Plantilla de letras. Dimensiones: 4 m largo; 3.60 m alto; 0.65 cm de espesor	Materiales: Planchas de metal Tubos de metal Ángulo de metal Varilla de metal Pintura anticorrosiva azul ultramar, blanco y gris Plantilla de letras Dimensiones: 2 m largo; 3.10 m alto; 0.10 cm de espesor	Materiales: Cemento Arena gruesa Fierro Piedra chancada Pintura esmalte ultramar

ESPECIFICACIONES

CONCRETO		
CIMENTACION CORRIDA	CICLOPEO CEMENTO HORMIGON 1:10	30% PG d max. 6"
SOBRECIMENTOS	CICLOPEO CEMENTO HORMIGON 1:8	25% PM d max. 2"
ALBAÑILERIA		
LADRILLO TIPO III	ALBAÑILERIA f'm = 35/cm2	MORTERO 1:5 CEMENTO-ARENA
REVESTIMIENTO	TARRAJEO FROTACHADO E=1.5 CM	MORTERO 1:5 CEMENTO-ARENA
PINTURA ESMALTE	FONDO AZUL ULTRAMAR	LETRAS BLANCAS/TIPO ARIAL



PERÚ Ministerio de Cultura	Dirección de Arqueología		PLANO:
	SUB DIRECCION DE INVESTIGACION Y CATASTRO		CARTEL MURAL
FECHA:	ESC:	DIB:	N° DE PLANO
ENERO 2011	1/25	E. Conderi	PDIV-001-MC-DA-SDIC-2011
			TIPO:
			A

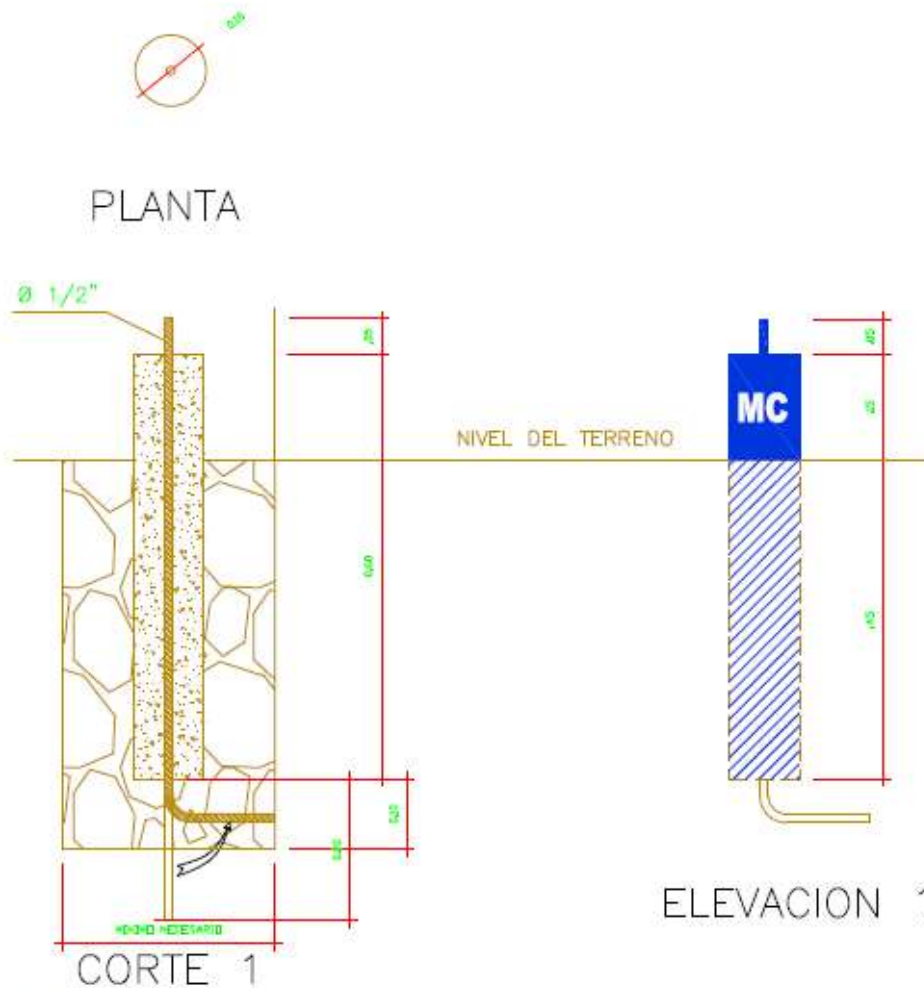
DISEÑO DE PANEL (METAL)



ESPECIFICACIONES

CONCRETO		
HITOS	$f'_c=140 \text{ kg/cm}^2$	
CIMENTOS	CICLOPEO CEMENTO HORMIGON 1:10	25% PM d max. 2"
ACERO		
$\emptyset \text{ } 1/2"$	$f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	
PINTURA		
PINTURA ESMALTE	FONDO AZUL ULTRAMAR	LETRAS BLANCAS

PLANTA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección de Arqueología

SUB DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y CATASTRO

FECHA:
ABRIL 2010

ESC:
1/20

DIB:
E. Conderi

N° DE PLANO
PDV-005-MC-DA-SDIC-2010

PLANO:

**HITO DE BASE
CIRCULAR**

TIPO:

A

5.8.2 Disposición del Material Recuperado

En conformidad con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC) y con las disposiciones del Ministerio de Cultura en la Resolución Directoral que apruebe el PEA, el material cultural que sea recuperado, conforme las normas especializadas, según su origen, tipo y estado, será previamente registrado, clasificado y embalado de manera tal que se garantice la preservación y traslado seguro para su entrega final – bajo Acta e Inventario – al MC o DDC correspondiente.

De igual manera, corresponde a esta etapa la custodia temporal del material arqueológico a recuperarse según su tipo, característica y estado de conservación. El tratamiento, inventario, conservación de los materiales y embalaje NO está cubierto en esta propuesta económica pues, en este momento, no es posible prever el volumen y características de ese material; de haber material esta actividad será materia de adenda entre ASE y STATKRAFT.

STATKRAFT y ASE suscribirán una adenda para el tratamiento, análisis, depósito y/o custodia del material cultural, en razón del tiempo estipulado.

5.8.3 Expediente CIRA

Una vez emitido la Resolución Directoral de Aprobación del Informe Final del PEA, se realizará La gestión del CIRA (DS N° 003-2014-MC), la cual se manifiesta mediante la elaboración de un expediente técnico, conforme a las pautas del Ministerio de Cultura (MC), sobre las áreas de interés a evaluar. Se presenta al Ministerio de Cultura (MC) o Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC), el respectivo expediente técnico y en un plazo de 20 días hábiles sujeto a Silencio Administrativo Positivo se emitiría dicho certificado por la autoridad competente.

El CIRA emitido presentará las áreas que se encuentran libres de evidencia arqueológica y con contenido arqueológico, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas D.S N° 003-2014-MC.

Es importante señalar que dicha actividad no incluye en la presente Propuesta Económica.

Entregables

CIRA: Documento oficial que declara la inexistencia de restos o sitios arqueológicos en la superficie del área evaluada, incluye planos de planta y georreferenciados del área autorizada.

6. PERSONAL ASIGNADO

La presente propuesta considera el siguiente personal:

- (01) Coordinador del proyecto.
- (01) Arqueólogo director.
- (01) Arqueólogo de campo.
- (01) Supervisor de seguridad.
- (04) Personal de apoyo (obreros).
- (02) Conductores.

6.1 Funciones y responsabilidades

Arqueólogo Coordinador Técnico, asignado al Proyecto:

- Encargado del seguimiento para la correcta ejecución de la Intervención Arqueológica autorizada por el Ministerio de Cultura.
- Encargado de coordinar y ejecutar los asuntos técnicos relacionados a los trámites y documentación para solicitud de autorizaciones o permisos que se debe presentar al Ministerio de Cultura.
- Participar en las reuniones de STATKRAFT con el Ministerio de Cultura, brindando asesoría técnica; así como en las reuniones solicitadas por la empresa.
- Comunicación permanente con el personal de contacto asignado por STATKRAFT.

Arqueólogo Director:

- Licenciado en arqueología con experiencia en gestión o desarrollo de intervenciones arqueológicas especialmente en proyectos de evaluación arqueológica, inscrito en el Registro Nacional de Arqueología del Ministerio de Cultura y Colegio de Arqueólogos del Perú.
- Elabora, diseña y formula la intervención arqueológica correspondiente a los trabajos de campo y gabinete, aprobada bajo los parámetros del Ministerio de Cultura.

Arqueólogo de campo:

- Especialista en Arqueología con experiencia en proyectos de evaluación arqueológica.
- Ejecuta el plan de trabajo, desarrollando los trabajos de campo, brindando además el apoyo técnico en determinadas tareas específicas. Acompaña las inspecciones oculares de oficio realizadas por la DDC-MC correspondiente.
- Presencia permanente y obligatoria durante las labores de campo y gabinete a fin de ejecutar de forma coordinada las labores previstas.

Supervisor de Seguridad:

- Ingeniero de seguridad con experiencia en seguridad y salud ocupacional.
- Ejecuta el plan de seguridad y salud ocupacional durante el desarrollo del servicio.
- Brindar apoyo técnico en determinadas tareas específicas.

Personal de Apoyo: Obreros:

- Apoyo en las labores de excavación durante el desarrollo de los trabajos de campo.
- Presencia permanente y obligatoria durante las labores de campo.

Conductores:

- Personal con experiencia en traslado de personal.
- Encargado del traslado del personal y/o inspector de la DDC-MC, como parte del desarrollo del proyecto de evaluación arqueológica.

7. PROPUESTA ECONÓMICA**7.1 Contratación**

El contrato por Servicios Arqueológicos se suscribiría con ASE ARQUEOLOGÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C (RUC N° 20602593305) con domicilio en Calle Piura N° 218-A Dpto. 302 Miraflores-Lima, Perú.

La propuesta se presenta en Soles (S/.) y no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni ninguna otra carga legal que pudiera establecerse. Los montos consignados por ASE cubren – salvo que se indique lo contrario – costos laborales, gastos administrativos y utilidad de la consultora.

7.2 Forma de Pago

Los pagos se efectuarán a ASE a través del depósito o transferencia bancaria a la Cuenta BBVA S/. N° 0011-0372-0100045382-07, a 15 días contra recepción de la factura correspondiente.

El Costo Total del servicio, asciende a S/. 148,772.47 Soles sin IGV (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos con 47/100 Soles sin IGV.) (Ver Anexo Económico N° 1).

Hitos de Pago

El monto será pagado de la forma siguiente:

- 20% a la emisión de OC y/o contrato de servicios.
- 15% a la aprobación del expediente PEA.
- 35% al término de los trabajos de excavación.
- 20% a la presentación del informe final al MC.
- 10% a la aprobación del informe final del PEA.

7.3 Otros Términos

- No incluye IGV.
- El presente presupuesto no incluye las tasas de pago al MC según el TUPA DS 001-2015-MC, los cuales serán cubiertas por STATKRAFT.
- Para los días de trabajo de campo y días de Inspección ocular de oficio por parte del MC, STATKRAFT deberá tramitar anticipadamente los permisos correspondientes con los propietarios, concesionarios o empresas dueños de los terrenos, del área materia de estudio.
- Los días destinados para la inspección ocular de campo por parte de la DDC-MC está sujeto a disponibilidad del inspector, el cual determinará el tiempo de supervisión de acuerdo al área del proyecto.
- En caso se requiriera más de una Inspección Ocular de Oficio por parte de la DDC correspondiente, los costos por movilización, honorarios del personal de ASE, así como también las tasas adicionales por supervisión consignadas en el TUPA del MC (D.S. N° 001-2015-MC) serán motivo de una Adenda que se suscribiría entre ASE y STATKRAFT.
- No incluye costos de componentes de Señalización Física a determinar con la inspección del MC. De requerirse la señalización de los sitios arqueológicos

mediante paneles, muros e hitos de concreto luego de concluido el PEA; ASE presentará la correspondiente Propuesta Técnico – Económica y suscribirá una Adenda contractual.

- En todos los casos la cantidad y distribución de las unidades de excavación propuestas definida en la etapa de trabajo de campo 1 será establecida y concordadas con el inspector de la DDC-correspondiente, determinando finalmente las unidades de excavación a realizar. La excavación de U.E adicionales será materia de una adenda contractual entre ASE y STATKRAFT.
- No incluye análisis especializados, ni tratamiento ni embalaje de material cultural recuperado de excavaciones para entrega al MC. Asimismo, no incluye costos por conservación estructural de los remanentes arqueológicos como resultado del PEA. De encontrarse material que lo requiere, se realizarán los trabajos de conservación en caso sea necesario y dependerá del tipo de material que se registre, para ello ASE celebrará una Adenda al contrato de servicios, debido a que el monto de los materiales variará de acuerdo al tipo, cantidad y estado de conservación de las evidencias registradas.
- El presente presupuesto no contempla las condiciones laborales establecidas entre los pobladores de la zona y STATKRAFT, de considerar cumplir con acuerdos preestablecidos, estos serán materia de adenda contractual entre ASE y STATKRAFT.
- Por indicación de STATKRAFT (área de HSS) ya no es necesario que los proveedores se hospeden en los hoteles indicados por STK, del mismo modo el personal de apoyo no pernotará en hotel.
- Por indicación de STATKRAFT el aforo de los vehículos es: 09 personas en minivan y 04 personas en camioneta.
- STATKRAFT proporcionará la información técnica del proyecto y/u obra a ejecutar, con el objetivo de plantear el plan de trabajo.

8. CONFIDENCIALIDAD

ASE y el personal a su cargo se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial o financiera concerniente a STATKRAFT y sus actividades, a las que hubiere accedido o pudiera acceder en razón de los servicios arqueológicos propuestos.

Igualmente ASE se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre los resultados de los servicios materia de estos TdR hasta su presentación y aprobación por el Ministerio de Cultura, cuando estos legalmente pasan a ser de dominio público.

PERSONAL			GASTOS OPERATIVOS			ELAB., PRESENT, GESTIÓN DE APROB. EXP. PEA			PROCESO DE INDUCCIÓN			MOVILIZACIÓN/DESMOVILIZACIÓN			TRABAJO DE CAMPO			INSPECCIONES OCULARES DE OFICIO MC			ELAB. INFORME FINAL			APROBACIÓN DEL INF. FINAL.				
Función	Descripción	Tarifa	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total		
		Costo diario																										
Arqueólogo Director		120.00			0.00	1	30	3,600.00	1	3	360.00			0.00	1	30	3,600.00	3	2	720.00	1	15	1,800.00	1	30	3,600.00		
Arqueólogo de Campo		200.00			0.00			0.00	1	3	600.00	1	2	400.00	1	30	6,000.00			0.00	1	10	2,000.00			0.00		
Personal de apoyo (04)		145.00			0.00			0.00	4	3	1,740.00			0.00	4	25	14,500.00			0.00			0.00			0.00		
Conductor-Camioneta Personal calificado (01)		100.00			0.00			0.00	1	3	300.00			0.00	1	30	3,000.00			0.00			0.00			0.00		
Conductor-Camioneta Personal obrero (01)		100.00			0.00			0.00	1	3	300.00			0.00	1	25	2,500.00			0.00			0.00			0.00		
Ing. De seguridad		190.00			0.00			0.00	1	3	570.00	1	2	380.00	1	30	5,700.00			0.00			0.00			0.00		
Tecnico CAD		90.00			0.00	1	5	450.00			0.00			0.00	1	3	270.00			0.00	1	10	900.00			0.00		
SubTotales			Total		0.00	Total		4,050.00	Total		3,870.00	Total		780.00	Total		35,570.00	Total		720.00	Total		4,700.00	Total		3,600.00		
Total PERSONAL			53,290.00																									

VIÁTICOS			GASTOS OPERATIVOS			ELAB., PRESENT, GESTIÓN DE APROB. EXP. PEA			PROCESO DE INDUCCIÓN			MOVILIZACIÓN/DESMOVILIZACIÓN			TRABAJO DE CAMPO			INSPECCIONES OCULARES DE OFICIO MC			ELAB. INFORME FINAL			APROBACIÓN DEL INF. FINAL.			
Función	Descripción	Tarifa	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	
		Costo diario																									
Arqueólogo Director	Hospedaje, alimentación, refrigerio y comunicaciones.	210.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00	3	2	1,260.00			0.00			0.00	
Arqueólogo de Campo	Hospedaje, alimentación, refrigerio y comunicaciones.	210.00			0.00			0.00			0.00	1	2	420.00	1	30	6,300.00			0.00			0.00			0.00	
Personal de apoyo (04)	Refrigerio + Aguas.	45.00			0.00			0.00			0.00			0.00	4	25	4,500.00			0.00			0.00			0.00	
Conductor-Camioneta Personal calificado (01)	Alimentación + aguas.	65.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	30	1,950.00			0.00			0.00			0.00	
Conductor-Camioneta Personal obrero (01)	Alimentación + aguas.	65.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	25	1,625.00			0.00			0.00			0.00	
Ing. De seguridad	Hospedaje, alimentación, refrigerio y comunicaciones.	210.00			0.00			0.00			0.00	1	2	420.00	1	30	6,300.00			0.00			0.00			0.00	
Inspector MC		150.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00	3	2	900.00			0.00			0.00	
SubTotales			Total		0.00	Total		0.00	Total		0.00	Total		840.00	Total		20,675.00	Total		2,160.00	Total		0.00	Total		0.00	
Total VIÁTICOS			23,675.00																								

BIENES & SERVICIOS			GASTOS OPERATIVOS			ELAB., PRESENT, GESTIÓN DE APROB. EXP. PEA			PROCESO DE INDUCCIÓN			MOVILIZACIÓN/DESMOVILIZACIÓN			TRABAJO DE CAMPO			INSPECCIONES OCULARES DE OFICIO MC			ELAB. INFORME FINAL			APROBACIÓN DEL INF. FINAL.					
Función	Descripción	Tarifa	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total			
		Costo Unitario																											
Pack de Registro	GPS, Cámara digital, baterías y Laptop.	12.50			0.00			0.00			0.00			0.00	1	30	375.00			0.00			0.00			0.00			
EPP + Identificación ASE	Casco, botines, lentes, guantes y chaleco de seguridad + EPP Bioseguridad.	590.00	8	1	4,720.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Estandar de seguridad	Examen médico	300.00	8	1	2,400.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Estandar de seguridad	Pruebas moleculares - Protocolo COVID.	220.00	8	1	1,760.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Movilización/Desmovilización	Pasajes aéreos Lima-Chiclayo-Lima + movilidades.	1,690.00			0.00			0.00			0.00	2	1	3,380.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Camioneta 4 x 4 - Personal calificado	Incluye: SOAT, mantenimiento básico, implementos de seguridad.	535.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	30	16,050.00			0.00			0.00			0.00			
Combustible + peaje	Consumo diario - Camioneta 4 x 4	250.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	30	7,500.00			0.00			0.00			0.00			
Camioneta 4 x 4 - Personal obrero	Incluye: SOAT, mantenimiento básico, implementos de seguridad.	535.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	25	13,375.00			0.00			0.00			0.00			
Combustible + peaje	Consumo diario - Camioneta 4 x 4	250.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	25	6,250.00			0.00			0.00			0.00			
Herramientas del Arqueólogo Monitor	Pack de excavación: escalas, badilejo, brochas, pizarra, cajas, bolsas, escalímetros, etc.	365.00	1	1	365.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Traslado Arqueólogo Director	Pasajes aéreos Lima-Chiclayo-Lima + movilidades.	1,690.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00	3	1	5,070.00			0.00			0.00			
Traslado del Inspector MC	Camioneta + conductor + combustible. Traslado desde Chiclayo - área del proyecto - Chiclayo.	980.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00	3	1	2,940.00			0.00			0.00			
Herramientas del Personal Obrero	Picos, palas, brochas, recogedor, badilejos, etc.	420.00	3	1	1,260.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Estandar de seguridad	Botiquin básico de primeros auxilios.	220.00	1	1	220.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Estandar de seguridad	Señalización preventiva (cintas y mallas de seguridad).	200.00	1	1	200.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
SCTR		1,292.47	1	1	1,292.47			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
LABOR DE OFICINA																													
Procesamiento, presentación, gestión y seguimiento del Exp. PEA.		1,000.00			0.00	1	1	1,000.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			
Procesamiento, presentación de Informes Mensuales.		150.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	1	150.00			0.00			0.00			0.00			
Procesamiento, presentación, gestión y seguimiento del Informe Final.		3,500.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00			0.00	1	1	3,500.00			0.00			
SubTotales		Total			12,217.47	Total			Total			Total			Total			Total			Total			Total			Total		
Total BIENES & SERVICIOS		71,807.47																											

TOTAL DEL SERVICIO	148,772.47	sin IGV
--------------------	------------	---------



Arqueología & Medio Ambiente s.a.c.

2022

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

TdR 023-2022

Adenda 1 - Proyecto de Evaluación Arqueológica
para el Proyecto Eólico Flug. Departamento de
Lambayeque.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. DECLARACIÓN DE CUALIDADES.....	4
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. OBJETIVO DEL SERVICIO.....	6
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	6
4.1 Metodología Técnica: Trabajo de Campo	6
4.2 Gabinete: Renovación de Plazo.....	7
5. PROPUESTA ECONÓMICA	7
5.1 Contratación	7
5.2 Forma de Pago	8
5.3 Otros Términos.....	8
6. CONFIDENCIALIDAD	10

INTRODUCCIÓN

ASE Arqueología & Medio Ambiente S.A.C (en adelante ASE) ha elaborado los siguientes Términos de Referencia Técnico – Económico para el servicio solicitado: Adenda 1 - Proyecto de Evaluación Arqueológica para el Proyecto Eólico Flug. Departamento de Lambayeque. En la elaboración de esta propuesta, se consideró los resultados de la 1º inspección realizada por el Ministerio de Cultura – DDC Lambayeque.

ASE pone a disposición de STATKRAFT un experimentado staff de profesionales que cuentan con la experiencia requerida para este tipo de proyecto, que favorecerá la gestión del estudio y alcance de los términos de referencia regidos bajo la normativa del Ministerio de Cultura.

1. DECLARACIÓN DE CUALIDADES

ASE brinda consultoría y servicios integrales en Patrimonio Cultural (Arqueológico e Histórico) y Medio Ambiente para proyectos de inversión, proyectos de desarrollo de infraestructura, estudios ambientales y estudios de ingeniería.

ASE, para la adecuada gestión administrativa y operativa de proyectos cuenta con protocolos APDS desarrollados expresamente para arqueología, con un staff técnico experimentado participando en la mayoría de los principales proyectos de infraestructuras ejecutados en el país. Además, ASE presta servicios complementarios de análisis especializados, conservación y custodia de material arqueológico, así como de elaboración y edición de publicaciones especializadas.



2. MARCO NORMATIVO

Se precisan sólo aquellas normas directamente relacionadas a los servicios propuestos: **Constitución Política del Perú de 1993. Título I, Capítulo I, art. 2, inc. 8 y 19 y Título I, Capítulo 2, art. 21.** Establece el Derecho a la Cultura, y menciona la Protección del Estado sobre los Bienes Culturales o los que se presumen como tales.

Decreto Legislativo N° 635, del 13 de diciembre de 1991. “Código Penal del Perú”. Títulos V y VIII: Delitos contra el patrimonio y patrimonio cultural, artículos: 186 y 189; artículos 204 y 206 y artículos 226 a 231 (y sus modificatorias).

Ley N° 28296, del 22 de julio de 2004. “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”, sus modificatorias: Ley N° 30230, publicado en el diario oficial El Peruano, del 12 de Julio de 2014 y su Reglamento: Decreto Supremo N° 011-2006-ED del 30 de mayo de 2006.

Ley N° 27444. “Ley del Procedimiento Administrativo General” y su modificatoria: Decreto Legislativo N° 1272, del 20 de diciembre de 2016.

Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014. “Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”. Define los términos y procedimientos para los Proyectos de Evaluación (PEA), Planes de Monitoreo (PMA) y el Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) como requisito para proyectos de desarrollo de infraestructura, sean públicos o privados.

Resolución Directoral N° 544-2014- DGPA-VMPCIC/MC, del 09 de diciembre del 2014. Aprueba el Procedimiento y Actas Informatizadas para Inspecciones Oculares de Intervenciones Arqueológicas.

Resolución Directoral N° 545-2014-DGPA-VMPCIC/MC, del 09 de diciembre del 2014. Aprueba procedimientos y formatos para autorizaciones de Proyectos de Evaluación Arqueológica y Proyectos de Rescate Arqueológico.

Resolución Directoral N° 550-2014- DGPA-VMPCIC/MC, del 12 de diciembre del 2014. Aprueba la “Guía para la elaboración de Expediente Técnico y de Declaratoria”.

Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03 de febrero de 2015. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, que a la fecha aplica el Ministerio de Cultura.

Resolución Ministerial N° 282-2017-MC, del 10 de agosto de 2017. Mediante esta resolución se aprueba la “Guía Metodológica para la Identificación de los Impactos Arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de PEA, PRA y PMA.

Resolución Ministerial N° 283-2017-MC, del 10 de agosto de 2017. Mediante esta resolución se aprueba la “Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de PEA, PMA y PRA.

Resolución Directoral N° 143-2018-MC, del 24 de abril de 2018. Se aprueba los formatos simplificados de los Informes Finales de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA).

Resolución Ministerial N° 125-2020-MC, del 19 de mayo de 2020. Aprueba los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura”.

Resolución Directoral N° 000465-2020-DCE/MC, del 07 de setiembre de 2020. Delega a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a nivel nacional, conforme al ámbito de su competencia, la facultad para realizar inspecciones oculares para los Programas de Investigación Arqueológica (PRIA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA), Acciones de Emergencia (AE) y Proyectos de Emergencia (PE), que se encuentren en trámite o que se tramiten a partir de la vigencia del presente acto resolutivo.

Resolución Viceministerial N° 000171-2020-VMPCIC/MC, del 22 de octubre de 2020. Aprueba la guía denominada “Criterios básicos para la entrega de bienes

culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura”.

Resolución Viceministerial N° 000063-2021-VMPCIC/MC, del 13 de marzo de 2021. Aprueba la Guía N° 02-2021-VMPCIC/MC, “Guía de Excavaciones para Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA)”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

También son parte de este marco normativo de cumplimiento obligatorio las Resoluciones Directorales (RD) y las disposiciones que el MC expida para el expediente técnico que se le someta.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Continuar con el desarrollo de los trabajos de campo en el marco del “Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) con excavaciones con fines de descarte, delimitación y potencial para el Proyecto Eólico Flug. Departamento de Lambayeque”.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se desarrollará conforme el D.S. N° 003-2014- MC, la R.D. N° 545-2014- DGPA-VMPCIC/MC y las disposiciones puntuales del MC/DDC.

La normativa vigente, establece la obligatoriedad de realizar PEAs con Excavaciones con fines de delimitación, potencial y descarte de Sitios Arqueológicos (art. 11º inc. 11.3 y art. 49º del D.S. N° 003-2014- MC) a lo largo del área de interés donde se identifiquen evidencias arqueológicas.

El proyecto se ubica en el distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, teniendo como extensión un área de 4,039.23 ha, involucrando una totalidad de dos evidencias arqueológicas.

4.1 Metodología Técnica: Trabajo de Campo

Considerando los resultados de la 1º inspección de campo, se determina un máximo de 123 U.E – disposición por parte de la DDC – Lambayeque/Ministerio de Cultura. Se consigna los trabajos de excavación mediante pozos de cateo con fines de descarte (a fin de definir la presencia o no de evidencias arqueológicas en el subsuelo, así como la evaluación superficial que nos permita determinar la condición arqueológica de un área).

Las unidades de excavación que se realizarán, medirán 1.00 x1.00m o 2.00 x1.00m. Estas excavaciones, permitirán caracterizar las evidencias arqueológicas subyacentes y definir su real importancia para el área de estudio ante la posibilidad de plantear otros procedimientos y/o eventual etapa de rescate. Por ello, las unidades con fines de delimitación se realizarán en las áreas que se hallan fuera de dichos sectores.

Es importante resaltar que en todos los casos la cantidad y distribución de las unidades de excavación propuestas, aún están siendo evaluadas por el inspector de la DDC correspondiente, determinando finalmente el número de unidades de excavación a realizar. La excavación de U.E adicionales determinadas por el MC será materia de una Adenda contractual entre ASE y STATKRAFT.

Durante la etapa de excavaciones está prevista la 2° Inspección Ocular de Oficio por la Dirección Desconcentrada de Cultura, y entrega de la respectiva Acta Informatizada de Inspección.

4.2 Gabinete: Renovación de Plazo

Corresponde a la etapa de elaboración y presentación del Informe Preliminar del Proyecto al Ministerio de Cultura conforme los artículos 46°, 47°, 48° y 49° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas según la D.S N° 003-2014-MC para la obtención de la Renovación de plazo correspondiente al trabajo de campo.

Entregables

- **Informe Técnico de Campo:** Como resultado de las excavaciones arqueológicas con fines de descarte, delimitación y potencial de los sitios arqueológicos registrados.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

5.1 Contratación

El contrato por Servicios Arqueológicos se suscribiría con ASE ARQUEOLOGÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C (RUC N° 20602593305) con domicilio en Calle Piura N° 218-A Dpto. 302 Miraflores-Lima, Perú.

La propuesta se presenta en Soles (S/.) y no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni ninguna otra carga legal que pudiera establecerse. Los montos consignados

por ASE cubren – salvo que se indique lo contrario – costos laborales, gastos administrativos y utilidad de la consultora.

5.2 Forma de Pago

Los pagos se efectuarán a ASE a través del depósito o transferencia bancaria a la Cuenta BBVA S/. N° 0011-0372-0100045382-07, a 15 días contra recepción de la factura correspondiente.

El Costo Total del servicio, asciende a S/. 68,470.28 Soles sin IGV (Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 28/100 Soles sin IGV.) (Ver Anexo Económico N° 1).

Hitos de Pago

El monto será pagado de la forma siguiente:

- 35% al término de la 1° semana de los trabajos campo.
- 35% al término de los trabajos de excavación.
- 20% a la presentación del informe final al MC.
- 10% a la aprobación del informe final del PEA.

5.3 Otros Términos

- No incluye IGV.
- El presente presupuesto no incluye las tasas de pago al MC según el TUPA DS 001-2015-MC, los cuales serán cubiertas por STATKRAFT.
- Para los días de trabajo de campo y días de Inspección ocular de oficio por parte del MC, STATKRAFT deberá tramitar anticipadamente los permisos correspondientes con los propietarios, concesionarios o empresas dueños de los terrenos, del área materia de estudio.
- Los días destinados para la inspección ocular de campo por parte de la DDC-MC está sujeto a disponibilidad del inspector, el cual determinará el tiempo de supervisión de acuerdo al área del proyecto.
- En caso se requiriera más de una Inspección Ocular de Oficio por parte de la DDC correspondiente, los costos por movilización, honorarios del personal de ASE, así como también las tasas adicionales por supervisión consignadas en el TUPA del MC (D.S. N° 001-2015-MC) serán motivo de una Adenda que se suscribirá entre ASE y STATKRAFT.

- No incluye costos de componentes de Señalización Física a determinar con la inspección del MC. De requerirse la señalización de los sitios arqueológicos mediante paneles, muros e hitos de concreto luego de concluido el PEA; ASE presentará la correspondiente Propuesta Técnico – Económica y suscribirá una Adenda contractual.
- En todos los casos la cantidad y distribución de las unidades de excavación propuestas definida en la etapa de trabajo de campo 1 se encuentran siendo establecidas por el inspector de la DDC-correspondiente, determinando finalmente las unidades de excavación a realizar. La excavación de U.E adicionales será materia de una adenda contractual entre ASE y STATKRAFT.
- No incluye análisis especializados, ni tratamiento ni embalaje de material cultural recuperado de excavaciones para entrega al MC. Asimismo, no incluye costos por conservación estructural de los remanentes arqueológicos como resultado del PEA. De encontrarse material que lo requiere, se realizarán los trabajos de conservación en caso sea necesario y dependerá del tipo de material que se registre, para ello ASE celebrará una Adenda al contrato de servicios, debido a que el monto de los materiales variará de acuerdo al tipo, cantidad y estado de conservación de las evidencias registradas.
- El presente presupuesto no contempla las condiciones laborales establecidas entre los pobladores de la zona y STATKRAFT, de considerar cumplir con acuerdos preestablecidos, estos serán materia de adenda contractual entre ASE y STATKRAFT.
- Por indicación de STATKRAFT (área de HSS) ya no es necesario que los proveedores se hospeden en los hoteles indicados por STK, del mismo modo el personal de apoyo no pernotará en hotel.
- Debemos precisar que el cronograma adjunto no incluye excavación de U.E con fines de delimitación y/o potencial, ni la señalización física.
- Por indicación de STATKRAFT el aforo de los vehículos es: 09 personas en minivan y 04 personas en camioneta.
- STATKRAFT proporcionará la información técnica del proyecto y/u obra a ejecutar, con el objetivo de plantear el plan de trabajo.

6. CONFIDENCIALIDAD

ASE y el personal a su cargo se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial o financiera concerniente a STATKRAFT y sus actividades, a las que hubiere accedido o pudiera acceder en razón de los servicios arqueológicos propuestos.

Igualmente ASE se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre los resultados de los servicios materia de estos TdR hasta su presentación y aprobación por el Ministerio de Cultura, cuando estos legalmente pasan a ser de dominio público.

Proyecto de Evaluación Arqueológica para el Proyecto Eólico Flug. Departamento de Lambayeque.								
PERSONAL			GASTOS OPERATIVOS			TRABAJO DE CAMPO		
Función	Descripción	Tarifa	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total
		Costo diario						
Arqueólogo Director		120.00			0.00	1	25	3,000.00
Arqueólogo de Campo		200.00			0.00	1	8	1,600.00
Conductor 1		100.00			0.00	1	8	800.00
Conductor 2		100.00			0.00	1	6	600.00
Conductor 3		100.00			0.00	1	31	3,100.00
Personal de apoyo (04)		145.00			0.00	4	6	3,480.00
Personal de apoyo (04)		145.00			0.00	4	31	17,980.00
Tecnico CAD		90.00			0.00	1	5	450.00
SubTotales			Total		0.00	Total		31,010.00
Total PERSONAL			31,010.00					
VIÁTICOS			GASTOS OPERATIVOS			TRABAJO DE CAMPO		
Función	Descripción	Tarifa	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total
		Costo diario						
Arqueólogo de Campo	Hospedaje, alimentación, refrigerio y comunicaciones.	210.00			0.00	1	8	1,680.00
Conductor 1	Alimentación + aguas.	65.00			0.00	1	3	195.00
Conductor 2	Alimentación + aguas.	65.00			0.00	1	1	65.00
Conductor 3	Alimentación + aguas.	65.00			0.00	1	26	1,690.00
Personal de apoyo (04)	Refrigerio + Aguas.	45.00			0.00	4	1	180.00
Personal de apoyo (04)	Refrigerio + Aguas.	45.00			0.00	4	26	4,680.00
SubTotales			Total		0.00	Total		8,490.00
Total VIÁTICOS			8,490.00					
BIENES & SERVICIOS			GASTOS OPERATIVOS			TRABAJO DE CAMPO		
Función	Descripción	Tarifa	N°	Unidad	Total	N°	Unidad	Total
		Costo Unitario						
Pack de Registro	GPS, Cámara digital, baterías y Laptop.	12.50			0.00	1	8	100.00
EPP + Identificación ASE Grupo 2	Casco, botines, lentes, guantes y chaleco de seguridad + EPP Bioseguridad.	590.00	5	1	2,950.00			0.00
Estandar de seguridad Grupo 2	Examen médico	300.00	5	1	1,500.00			0.00
Movilización/Desmovilización	Pasajes aéreos Lima-Chiclayo-Lima + movilidades.	1,350.00			0.00	1	1	1,350.00
Camioneta 4 x 4 (1)	Incluye: SOAT, mantenimiento básico, implementos de seguridad.	500.00			0.00	1	3	1,500.00
Combustible	Consumo diario	180.00			0.00	1	3	540.00
Camioneta 4 x 4 (2)	Incluye: SOAT, mantenimiento básico, implementos de seguridad.	500.00			0.00	1	1	500.00
Combustible	Consumo diario	180.00			0.00	1	1	180.00
Camioneta 4 x 4 (3)	Incluye: SOAT, mantenimiento básico, implementos de seguridad.	500.00			0.00	1	26	13,000.00
Combustible	Consumo diario	180.00			0.00	1	26	4,680.00
Herramientas del Personal Obrero	Picos, palas, brochas, recogedor, badilejos, etc.	420.00	3	1	1,260.00			0.00
Estandar de seguridad	Señalización preventiva (cintas y mallas de seguridad).	250.00	1	1	250.00			0.00
SCTR		1,160.28	1	1	1,160.28			0.00
SubTotales			Total		7,120.28	Total		21,850.00
Total BIENES & SERVICIOS			28,970.28					
TOTAL DEL SERVICIO			68,470.28		sin IGV			